

## ACTA DE SESIÓN PLENARIA

**ACTA NÚM.** 5/14  
**FECHA:** 29/08/2.014

**SESIÓN ORDINARIA**

### SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. DONATO MORENA ALCAIDE  
D. LUIS M<sup>a</sup>. SÁNCHEZ CIUDAD  
DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA  
D. ÁNGEL GARCÍA PARDO  
D. JESÚS PRIETO DE LA MORENA  
D<sup>a</sup>. ROSA M<sup>a</sup>. CAMPOS MERCHANTTE  
D. RAFAEL ZAPATA CARRERO  
D<sup>a</sup>. AMPARO FLOX FLOX  
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ  
D. FERNANDO CABALLERO CIUDAD.

**NO ASISTEN:**

En Aldea del Rey, a veintinueve de agosto de dos mil catorce, a las veinte horas, en el Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Real, n<sup>o</sup> 98 segunda planta, se reúnen en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, con la concurrencia expresada, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario-Interventor de la Corporación D. Domingo Molina Camacho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal sub-escala de secretaría-intervención.

Abierta la sesión, es declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que dio el siguiente resultado:

**PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL 15 DE MAYO DE 2014, QUE SE ENVÍA CON LA PRESENTE.**

Se acuerda aprobarlas por ocho votos a favor, cuatro de los concejales del GMP y cuatro de los concejales del GMS, y dos abstenciones de los concejales del GMCCxA.

A continuación se incorpora al Pleno D. Ángel García Pardo, siendo las veinte horas quince minutos.

**SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2013.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión especial de cuentas del pasado día 08/05/2014 que fue el siguiente:

**“SEGUNDO.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.-** Conocida la aprobación por la Alcaldía de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de dos mil trece mediante Decreto número once de fecha doce de Febrero de dos mil catorce y

Conocida la siguiente:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2013 que se eleva con el siguiente resultado:

<b>1. FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO.....</b>	<b>538.223,13 €</b>		
<b>2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....</b>	<b>641.807,53 €</b>		
Deudores pendientes de cobro Presupuesto corriente.....	237.050,33 €		
Deudores pendientes de cobro Presupuesto cerrado.....	379.049,32 €		
Deudores de Operaciones No Pres.....	25.707,88 €		
Ingresos pendientes de aplicación.....	0,00 €		
<b>3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....</b>	<b>422.678,59 €</b>		
Acreedores pendientes de pago de Corrientes.....	248.265,95 €		
Acreedores pendientes de pago de P. Cerrados.....	118.826,37 €		
De otras operaciones no presupuestarias.....	55.586,27 €		
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	16.201,55 €		
<b>4. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>	<b>757.352,07 €</b>		
<b>5. SALDOS DE DUDOSO COBRO.....</b>	<b>325.677,05 €</b>		
<b>6. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA.....</b>	<b>88.289,48 €</b>		
<b>7. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....</b>	<b>343.385,54 €</b>		

Vista la tramitación prevista en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Especial de Cuentas:

**Primero:** Informar favorablemente la Cuenta General del presupuesto del ejercicio dos mil trece.

**Segundo:** Exponer al público la Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días y ocho más.

**Tercero:** Terminado el plazo de exposición pública, sométase la Cuenta General a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

A los efectos prevenidos en el apartado 2 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568 de 1.986, de 28 de noviembre, Vista y discutida la propuesta, los miembros asistentes de la Comisión Especial de Cuentas acuerdan dictaminarla positivamente con dos votos favorables del G.M.P., y dos abstenciones de los miembros del G.M.S.”

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 08-05-2014, visto que durante la exposición pública no se han presentado reclamaciones y justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, acuerda su aprobación por cinco votos a favor de los concejales del GMP, cuatro abstenciones de los concejales del GMS y dos votos en contra de los concejales del GMCCxA porque no han recibido la información en 120 días.

#### **TERCERO: DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 17/2014 HASTA EL 49/2014, INCLUIDOS.-**

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía 17 al 49 de 2014 que se envían con la convocatoria, aclarado el importe exagerado de un recibo de luz de la piscina que se detectó en la Comisión y tras varias preguntas de los concejales asistentes que son contestadas por los miembros del equipo de gobierno, el Pleno se da por enterado de dichos decretos.

#### **CUARTO: APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.**

Por el portavoz GMP se expone a los reunidos la siguiente propuesta de fiestas locales para el próximo ejercicio de 2015: **24 de abril y 8 de septiembre**, que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión de Asuntos Ordinarios del Pleno.

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, por unanimidad de los asistentes, acuerda quedar informado mostrando su conformidad y en votación ordinaria también por unanimidad de sus miembros acuerda su aprobación.

#### **QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CCXA, SOBRE REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO EN C/ MARCELINO SÁNCHEZ.**

Por el portavoz del GMCCxA se expone a los reunidos la siguiente moción a la que da lectura:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR ALDEA(CC x A) PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TRAFICO DE VEHICULOS EN LA CALLE MARCELINO SANCHEZ , AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de la reciente modificación de la circulación de vehículos en una parte de la calle Marcelino Sánchez, a la altura de la esquina del antiguo consultorio médico, en la cual se ha prohibido la circulación en la dirección de entrada al centro urbano viniendo de Ciudad Real, o sentido calle San Jorge - calle Oriente, haciendo caso al sentido común en primer lugar y atendiendo la demanda de vecinos y empresarios de la localidad no solo de los propios titulares de inmuebles en tal calle y afectados, entendiéndose que NO A LUGAR, tal decisión al haber creado INNUMERABLES problemas, extravíos, sinsentidos y dañar los intereses de varias empresas, ya de por sí tocados por la situación de crisis económica que atravesamos también en esta localidad de Aldea del Rey.

Habiendo habido ya discusiones y disputas entre responsables políticos, funcionarios de movilidad ciudadana del ayuntamiento con la vecindad y teniendo en cuenta que los representantes políticos no estamos para crear problemas sino para RESOLVERLOS.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos por Aldea propone para su aprobación al pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey la siguiente MOCIÓN:

### MOCIÓN

**El Grupo Ciudadanos por Aldea del Ayuntamiento de Aldea del Rey presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:**

-1º.- QUE SE VUELVA A DEJAR DIRECCION DE VEHICULOS DE DOBLE SENTIDO DURANTE TODO EL AÑO EN LA CALLE MARCELINO SANCHEZ EN TODA SU EXTENSION COMO VIENE SUCEDIENDO EN LOS ULTIMOS CUARENTA AÑOS QUE LA CALLE PUEDE LLEVAR ABIERTA.

-2º.- QUE SE AUTORICE EL APARCAMIENTO EN UNO DE LOS DOS LADOS CADA 15 DIAS DEL MES EN CURSO (cambiando el lado del 1 al 15 y del 16 al 30 ó 31)

En Aldea del Rey, a 21 julio de 2014

Fdo.: Fulgencio Flox Rodríguez. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos por Aldea.

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, acuerda no aprobarla con nueve votos en contra, cinco de los concejales del GMP y cuatro de los concejales del GMS y dos a favor de los concejales del GMCCxA.

**SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LOREG PROPUESTA.**

Por el portavoz GMS se expone a los reunidos la siguiente moción a la que da lectura:

## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aldea de Rey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de empezar el partido y debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la práctica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy acaba de aprobar una reforma local que

vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban. El PP con esta reforma electoral que plantea no puede pretender hablar de cercanía y democracia porque está actuando de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses electorales.

***Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Aldea del Rey somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:***

**RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Aldea del Rey, 26 de Agosto de 2014

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, acuerda su aprobación por seis votos a favor cuatro de los concejales del GMS y dos de los concejales del GMCCxA, y cuatro en contra de los concejales del GMP.

#### **SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE EXTENDER EL SUBSIDIO A PERSONAS CON SITUACIÓN DE DESEMPLEO.**

Por el portavoz GMS se expone a los reunidos la siguiente moción a la que da lectura:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY** instando al Gobierno de España a extender el subsidio por desempleo a las personas en situación de desempleo de larga duración que carezcan de ingresos y tengan responsabilidades familiares, así como a otros colectivos con dificultades específicas de inserción.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aldea del Rey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Se-

guridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado. Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Aldea del Rey somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

1. Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.



No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2. El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.

**Fdo.: Portavoz del Grupo Municipal Socialista.** Aldea del Rey, 26 de Agosto de 2014

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, acuerda su aprobación por seis votos a favor cuatro de los concejales del GMS y dos de los concejales del GMCCxA, y cuatro en contra de los concejales del GMP.

<b>OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CCXA SOBRE ADAPTACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS CON MEDIOS AUDIOVISUALES.</b>
--

Por el portavoz del GMCCxA se expone a los reunidos la siguiente moción a la que da lectura:

## **MOCIÓN A FAVOR DE LA ADAPTACION DEL SALON DE PLENOS CON MEDIOS AUDITIVOS EN LA CELEBRACION Y GRABACIÓN DE LOS PLENOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR ALDEA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 20.4 de la Constitución española considera el derecho fundamental de “difundir y recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación”. Los plenos municipales son de carácter público y su difusión a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías deben acercar la política a los ciudadanos. La administración local debe fomentar la transparencia en las gestiones de su ayuntamiento así como promover la participación ciudadana en la vida política municipal.

Hoy en día, son numerosas las quejas tanto de los concejales como de los asistentes a los plenos de la poca por no decir nula audición y a su vez percepción exacta de los temas del pleno. Por lo que si además consideramos que durante la grabación de los plenos por parte de la empresa adjudicada solo viene prevista de un micro que sitúa a la cabecera de la mesa resulta dificultosa la audición de los concejales situados en el otro extremo.

Esta medida supone una manera de acercar la democracia a los ciudadanos, fomentar la libertad de expresión y el debate público, lo que supone un acercamiento de representantes a representado. Por lo que el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de tomar la iniciativa.

### **MOCIÓN**

**Por todo ello, el Grupo CIUDADANOS POR ALDEA (CCxA) del Ayuntamiento de Aldea del Rey, Presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes**

#### **ACUERDOS:**

- 1) El pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey aprueba que**

**la empresa adjudicataria de la grabación y difusión de los plenos ponga más micros para la total y perfecta grabación de lo dicho en las sesiones, ya que el secretario certificara los videos como acta del acto.**

**2) Se aprueba la adecuación con micrófonos de ambiente del salón de plenos para la total participación en la audición de todos los concejales y del público asistente y así evitar las numerosas reclamaciones por parte de los asistentes al acto.**

**En Aldea del Rey 25 agosto de 2014**

D. Fulgencio Flox Rodríguez. Portavoz del Grupo Municipal CCxA.

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, por unanimidad de los asistentes, acuerda quedar informado mostrando su conformidad a ser debatida y en votación ordinaria también por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación del punto 2º de la moción y rechazar el punto 1º.

<b>NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CCXA SOBRE REPROBACIÓN AL ALCALDE POR INCUMPLIMIENTOS.</b>
---

Por el portavoz GMCCxA se expone a los reunidos la siguiente moción a la que da lectura:

**MOCIÓN DE REPROBACION AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY POR INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, ORDENANZAS Y NORMAS Y VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONVACATORIA DE LOS PLENOS.**

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR ALDEA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La constitución española en su artículo. 23 regula el derecho que tienen todos los ciudadanos y en especial los Concejales electos y partidos políticos a participar en los órganos de gobierno o instituciones públicas de las corporaciones municipales.

El no convocar los plenos en la forma y en los tiempos de los acuerdos plenarios o del reglamento aprobado por la corporación, vulnera los derechos fundamentales.

Durante los últimos tres años se han venido convocando de manera reincidente los plenos ordinarios la mayoría de las veces en un tiempo muy superior a lo establecido por Ley (45 días) habiéndose celebrado 20 plenos mientras que la ley dice que tenían que haber sido 27, medias de 70 días y a veces 120 días y siendo este el único órgano de control al gobierno al carecer este de comisión de gobierno. Por lo que esto le ha inducido a gobernar por Decreto.

Una institución pública tiene como obligación a los concejales de la corporación de informar antes de todos los acuerdos que se toman incluso los decretos de alcaldía sino estarían en fraude de ley.

## **MOCIÓN**

**Por todo ello, el Grupo CIUDADANOS POR ALDEA (CCxA) del Ayuntamiento de Aldea del Rey, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes**

### **ACUERDOS:**

- 1) REPROBAR la actitud reiterada y reincidente del Alcalde de la localidad por la vulneración de los Derechos Fundamentales de la Constitución conforme al artículo 23; “participación política en las instituciones” y “derecho a la información”**
- 2) Vulneración del acuerdo de pleno donde se regula la convocatoria en fondo y forma (45 días).**
- 3) Esta vulneración provoca un vacío de poder al carecer la institución de otro órgano democrático decisorio.**
- 4) Esta vulneración provoca Gobernar por Decreto, siendo esto “Gobernar a espaldas del resto de los concejales” aun estando en minoría y tomando decisiones constantemente de forma unilateral.**

**En Aldea del Rey 26 agosto de 2014**

D. Fulgencio Flox Rodríguez. Portavoz del Grupo Municipal CCxA

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, acuerda no aprobar la moción por nueve votos en contra, cinco de los concejales del GMP y cuatro de los concejales del GMS que sí reprueba la actitud de no convocatoria de los plenos según acuerdo de 20/07/2011 pero no a las personas, y dos votos a favor de los concejales del GMCCxA.

## **DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES SI LOS HUBIERE.**

No se presentaron asuntos urgentes por ningún asistente.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Inicia el turno de ruegos y preguntas D. Jesús Prieto concejal del GMS, que dirigiéndose a la presidencia le indica que no se le ha mandado el informe de

Aquages sobre los depósitos, y dirigiéndose a D. Donato le indica que no se ha reunido la Comisión para elaborar el Plan de Emergencia en Ayuda a Domicilio, los carteles turísticos siguen igual que más que engrandecer lo que hacen es desmerecer, los postes de la luz de la calle fábrica se ha hecho alguna gestión, en el Castillo hay falta de limpieza y las banderas brillan por su ausencia, se han detectado horarios dispares en ciertas oficinas de turismo de apertura del Castillo, la selección de la sustituta de la bibliotecaria porqué se ha realizado sin un proceso de selección sin garantía de publicidad y ya pasó con el Castillo. Seguidamente pide que se ilumine la nueva zona que se ha habilitado para recinto ferial en evitación de accidentes.

-Se contesta por el concejal D. Luis María Sánchez, diciendo que las banderas del Castillo no están colocadas por la dificultad, pero que están compradas. Y en cuanto a los horarios están bien en la página del Ayuntamiento y en los sitios donde nosotros los hemos puesto. La selección de la bibliotecaria se ha realizado así por la urgente necesidad de cubrir el puesto, y que eran solo unas vacaciones y por tanto un periodo corto de tiempo y la Comisión de Selección nos hubiese costado más que lo que va cobra la contratada.

-Continúa D. Jesús Prieto concejal del GMS, que pregunta pidiendo información con respecto a las bolsas de Trabajo que están próximas a terminar su vigencia como la del Oficial o la del CAI.

-Se contesta por el concejal D. Luis María Sánchez y por la presidencia, diciendo que se convocará la Comisión lo antes posible.

-Seguidamente el concejal D. Fernando Caballero, que indica al portavoz del Equipo de Gobierno que los concejales que trabajan en la empresa privada y además lo hacen fuera de la Localidad, hay veces que no pueden asistir a las Comisiones. Y realiza un llamamiento al sentido común para que atiendan las peticiones que ya ha hecho en varios plenos, como la suciedad de los contenedores y la poca cantidad de los mismos, farolas fundías, fachadas que se caen demostrando un dejadez. Por lo que pide que se tomen cartas en el asunto, eliminando el olor de las alcantarillas, también ha visto ratas. La Plaza se encuentra en un estado lamentable con cuatro mesas, poca gente, pocas actuaciones; y como quedan las sillas después de una actuación. Tampoco se ha solucionado lo de los depósitos de agua. Y vuelve a insistir en la limpieza de las calles ahora que nos están visitando la gente de fuera.

-Se contesta por el concejal D. Luis María Sánchez, que actuaciones ha habido al menos seis, y a la gente es difícil dirigirla hacia a la plaza, o hacia la piscina o el parque.

-Continúa el concejal D. Fernando Caballero, que ruega la creación de una bolsa de empleo para la Universidad Popular, que ya hace tiempo que se acordó.

-Se contesta por el concejal D. Luis María Sánchez, que todavía está esperando a los de su grupo para elaborar las bases, porque hasta ahora todas las bases se ha elaborado con la colaboración del otro grupo. Y que cuando quieran se juntan los tres grupos y elaboran las bases.

-En relación con este tema interviene D. Fulgencio Flox concejal del GMCCxA para decir que ellos no tienen la responsabilidad que eso les corresponde al equipo de gobierno

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox, diciendo como en los encuentros de TUNNING provincial en la Localidad y que es una actividad que cada año va de menos a más, no aparece ningún miembro del equipo a este acto, independientemente de que se le den dos o tres trofeos.

-Se contesta por el concejal D. Luis María Sánchez, que como no han empezado las fiestas el viernes por la noche en vez del domingo, y así se genera un poco más de negocio y actividad económica, y sin embargo tenéis actividades tanto el sábado como el domingo por la tarde cuando todavía no están inauguradas las fiestas. Y que permiso les habéis dado a los feriantes para que empiecen el siete o para que empiecen el cinco.

-Se contesta por el concejal D. Luis María Sánchez, que salvo un año que además les dolió bastante la cabeza, las fiestas siempre se han inaugurado el día siete caiga en lo que caiga, y las actividades se realizan cuando los participantes en los distintos concursos pueden.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox, diciendo que se le pide a la gente que señalice las obras, y enseña un foto de cómo ha estado la puerta de la piscina con un montoncito de arena quince días, y si pasamos dentro vemos la entrada con cables por encima las obras a medias, los chicos pasando por allí y eso no es de recibo. El césped esta quemado y dejado de la mano de dios por falta de mantenimiento y me imagino que con la fianza de la súper-empresa que se queda con todas la obras, le haréis de que pague esos desperfectos que ha provocado. Porque la piscina tiene algas, la piscina tiene bacterias, la piscina está des-nivelada.

- Se contesta por la presidencia que se extraña que hable él de la piscina, con la obra que se hizo cuando él estaba, y el aparejador de entonces firmó cosas que no se hicieron. Pero todo esto se lo hare saber a este aparejador.

Seguidamente el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintitrés horas y dieciséis minutos, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.: Miguel Morales Molina.

Fdo.: Domingo Molina Camacho.